

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202100246**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>4600091116 de 2021</b>
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30 de septiembre de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202100246</b>
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	<b>SPECTRA INGENIERÍA S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	<b>805.027.282-8</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano"</i>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 28 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412) INCLUIDO IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b>	Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 2:</b>	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 3:</b>	<b>Ampliación hasta el 30 de septiembre de 2022</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	<b>Desde el 28 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022</b>
<b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:</b>	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato No.202100246, cuyo objeto es *"Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano"* por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 30 de julio de 2021, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto es *"Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano"* con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021. En el anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales estipuló en el Componente Nro. 4, la obligación por parte de la ESU de realizar el mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

- B. Para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, se surtió el proceso de selección de la SPVA 2021-57, el 25 de octubre de 2021, fue suscrito el contrato no. 202100246, entre SPECTRA INGENIERÍA S.A.S y la ESU, el cual tiene como objeto *"SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA REPARACIONES EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE METROPOLITANO"* con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor inicial de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412) INCLUIDO IVA.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 28 de octubre de 2021.
- D. El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo del contrato interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022. En virtud de lo anterior, el 30 de diciembre de 2021, entre SPECTRA INGENIERÍA S.A.S. y la ESU, se suscribió la cláusula adicional nro. 1 al contrato 202100246, para prorrogar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. El 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo del contrato interadministrativo nro. 4600091116 de 2021, hasta el 30 de junio de 2022. En virtud de lo anterior, el 28 de febrero de 2022, entre SPECTRA INGENIERÍA S.A.S. y LA ESU, se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202100246, para prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
- F. El 17 de junio de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al contrato interadministrativo nro. 4600091116 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 30 de septiembre de 2022.
- G. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato mediante escrito con radicado no. 2022005413, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a este informe de evaluación, para ampliar el contrato 202100246 hasta el 30 de septiembre de 2022, de acuerdo con el plazo del contrato interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, en la cual manifiesta: *" la cláusula adicional no. 3 al contrato no. 202100246 suscrito con SPECTRA INGENIERÍA S.A.S. se surte por la necesidad de ampliar el plazo del contrato aludido, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde al suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del sistema integrado de emergencia y seguridad metropolitana, ello, considerando la ampliación del plazo del contrato interadministrativo nro. 4600091116 de 2021, situación que permite inferir la vigencia de las causas que dieron origen al contrato 202100246, lo cual trae consigo la imperiosa necesidad de continuar la eficiente prestación de un servicio como el que se presta a través del proveedor SPECTRA INGENIERÍA S.A.S."*.
- H. Al verificar los saldos por ejecutar del contrato No.202100246 se tiene un valor por ejecutar de MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.003.836.567), lo que permite prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022, lo cual se relaciona a continuación:



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

No. CONTRATO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100246	1.698.786.412	694.949.845	1.003.836.567

- I. La presente ampliación fue aprobada en el Comité de Contratación el 30 de junio de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 054 del Comité.
- J. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202100246 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** el Contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100246, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.

  
EDWIN MARIO PARISTIZABAL  
Gerente ESU

  
MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202100246

Revisó: Erika Natalia Ramirez Miranda - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

